

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ALCALDIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. <sup>A</sup> 0093

EL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

Qué está en vigencia el Reglamento de la Comisión Técnica Consultoría que tendrá a su cargo y responsabilidad el proceso de contratación de servicio de consultoría.

Que es necesario ampliar el ámbito de acción de la Dirección Metropolitana de Medio Ambiente para que asuma los procesos de contratación de servicios profesionales regulados por la Ley de Consultoría, con la finalidad de avanzar en los procesos de descentralización administrativa municipal.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, 73 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y, 12 y 13 del Reglamento General Sustitutivo del Reglamento a la Ley de Consultoría.

**RESUELVE:**

Art. 1.- Delegar a la Directora Metropolitana de Medio Ambiente, dentro de su competencia, la contratación de consultorías de hasta seis meses de duración, cuyo valor sea inferior a la mitad del monto que resulte de multiplicar el coeficiente un cien milésimos por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, conforme lo determina el artículo 27 del Reglamento General Sustitutivo del Reglamento a la Ley de Consultoría.

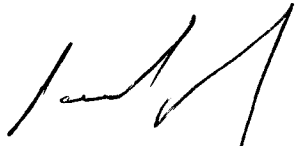
Art. 2.- La señora Directora Metropolitana de Medio Ambiente presidirá la Comisión Técnica de Consultoría que se conformará, para cada contrato de consultoría, cuando el monto estimado del contrato y su plazo sea igual al fijado en el artículo anterior.

Art. 3.- La Comisión tendrá tres miembros incluido su Presidente, y estará integrada por la autoridad y personal técnico de la Dirección Metropolitana de Medio Ambiente; la designación de la Comisión, la realizará la Directora.

Art. 4.- La Comisión Técnica de Consultoría, conformada de acuerdo con la presente resolución, tendrá autonomía para ejercer sus atribuciones y sus responsabilidades enmarcadas en la Ley de Consultoría y el Reglamento General Sustitutivo del Reglamento a la Ley de Consultoría.

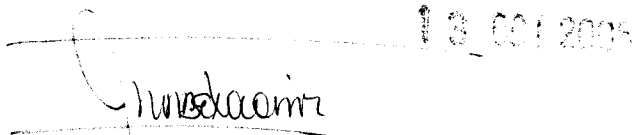
Art. 5.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano el 13 OCT 2004



**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
Alcalde Metropolitano

**RAZÓN.-** Siendo por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano, el 13 OCT 2004. - Lo certifico.



**DRA. MARÍA BELÉN ROCHA**  
Secretaria General

CJ/ms/cr